



# **Lineamientos Internos de Operación del Proyecto**

## **“Prevención del delito para Adolescentes en conflicto con la Ley”**

### **Ejercicio 2022**





## ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES .....	3
1.	Contexto Internacional.....	3
2.	Contexto Nacional .....	5
3.	Contexto Estatal y Municipal .....	8
II.	MARCO JURÍDICO .....	10
1.	Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes .....	10
2.	De la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.....	11
3.	De la Defensoría Pública del Estado.....	12
III.	OBJETIVOS DEL PROYECTO .....	12
1.	Objetivo General.....	12
2.	Objetivo Específico.....	13
IV.	POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	13
1.	Población Potencial.....	13
2.	Población Objetivo.....	13
V.	COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL .....	13
1.	Convenio Secretaría de Educación de Gobierno del Estado - Defensoría Pública del Estado.....	13
VI.	COBERTURA DE ATENCIÓN DEL PROYECTO .....	14
1.	Cobertura.....	14
2.	Criterios de elegibilidad .....	15
3.	Servicio.....	15
4.	Calendarización de actividades.....	15
5.	Indicadores de Medición.....	17
VII.	CONTRIBUCIÓN A INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.....	17
1.	Objetivos Agenda 2030 .....	17
2.	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 .....	18
3.	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.....	18
4.	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 .....	18
VIII.	BIBLIOGRAFÍA .....	20



# LINEAMIENTOS INTERNOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “PREVENCIÓN DEL DELITO PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY”

## I. ANTECEDENTES

### 1. Contexto Internacional

De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud de la Agenda 2030, emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2018, el mundo alberga la generación de jóvenes más numerosa de la historia conformada por 1,800 millones de personas (dentro de 10 a 24 años de edad), de las cuales cerca del 90% viven en países en desarrollo.

Atendiendo al contexto latinoamericano, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), señala que para el año 2010, las y los adolescentes de 10 a 19 años sumaban 110 millones, representando la quinta parte (18.7%) de la población total de América Latina y el Caribe; de la misma manera se contabilizaba 163 millones de adolescentes y jóvenes de 10 a 24 años, lo que suponía el 27.5% de la población.

Para la ONU, la adolescencia y la juventud son periodos de oportunidades y cambios durante los cuales desarrollan sus capacidades para aprender, experimentar, utilizar el pensamiento crítico, expresar su libertad creativa, contribuyen a la resiliencia de sus comunidades, proponiendo soluciones innovadoras, impulsando el progreso social e inspirando cambios políticos tanto en las zonas urbanas y rurales; sin embargo, también afrontan obstáculos asociados a la pobreza, la falta de oportunidades, la ausencia de redes y entornos protectores que puedan garantizar un desarrollo saludable, así como situaciones que los enfrentan a riesgos que ponen en peligro su vida.

Las juventudes en la búsqueda del ejercicio de sus derechos afrontan una serie de dificultades y riesgos, por ejemplo: acceder a una educación de calidad, a la atención médica o al trabajo decente; así como en las situaciones de conflicto o cuando huyen de sus hogares para tratar de sobrevivir o trasladan en la búsqueda de mejores oportunidades.

La ONU identifica que las juventudes son objeto de violencia interpersonal, sufren de diversas formas de marginación interrelacionadas y son las más afectadas por la tendencia mundial a la erosión de los derechos humanos y a la dificultad de acceder a la justicia, que considerando los cambios demográficos, dichas juventudes orientan su transición a la edad adulta, la cual es decisiva en su esfera personal y para el progreso de la humanidad.

En este sentido, la Estrategia de las Naciones Unidas establece que el desarrollo y participación de las juventudes es un asunto público de atención transversal en la Agenda 2030, por lo que establece una serie de iniciativas encaminadas a trabajar con y para las juventudes en tres aspectos fundamentales: 1) paz y seguridad; 2) derechos humanos; y, 3) desarrollo sostenible.



La Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud de la Agenda 2030 tiene por objeto facilitar mayores efectos y medidas más amplias a nivel mundial, regional y nacional para atender las necesidades, desarrollar la capacidad de acción y promover los derechos de las juventudes en toda su diversidad y en todo el mundo; por lo que, para obtener resultados más eficaces, se requiere alianzas y el desarrollo de políticas que focalicen las prioridades de las juventudes, implicándolos y empoderándolos.

Dentro de las cinco prioridades enunciadas en la Estrategia, la segunda de ellas consiste en definir bases informadas y saludables con la finalidad de establecer mayor acceso de las juventudes a servicios de salud y educación de calidad, en donde se busca que las juventudes cuenten con educación inclusiva y de calidad pertinente para sus vidas y acorde a las necesidades sociales que promuevan estilos de vida sostenibles y el desarrollo sostenible.

La cuarta prioridad está relacionada con los derechos humanos de las juventudes, definiendo como objetivo la sensibilización, protección y promoción de todos sus derechos y apoyar su participación cívica y política, a través de políticas y programas que eviten y aborden las violaciones graves y generalizadas de sus derechos, y velar por que se centre en la atención de las juventudes que son objeto de formas interseccionales de discriminación y abusos, así como el acceso a la justicia.

En la quinta prioridad puntualiza como estrategia la consolidación de la paz y la resiliencia a través del apoyo al papel de las juventudes como catalizadores de la paz, la seguridad y la acción humanitaria, reconociendo la contribución positiva que hacen a la paz y seguridad, la prevención de la violencia, la reducción del riesgo de desastres y la acción humanitaria y climática, y proteger y fomentar un entorno propicio para las actividades de los jóvenes.

La población adolescente y joven en el mundo representa aproximadamente a una cuarta parte de la población total en el mundo, siendo un sector de la población catalizadora de oportunidades pero que en el corto plazo enfrenta múltiples dificultades que les promueva un en desarrollo pleno; por lo cual, la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud de la Agenda 2030 es el punto de partida para que en coordinación con los países y demás órdenes locales, establezcan acciones concretas que garanticen sus derechos humanos.





## 2. Contexto Nacional

En México, según datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2000, 2010 y 2020, la población entre 12 y 18 años ha incrementado respecto a la población total pasando de 97, 483,412 a 126, 014,024 personas adolescentes; no obstante, en términos porcentuales, dicha población ha disminuido pasando de 14.98% a 12.17% (véase tabla 1).

**Tabla 1. Población Adolescente en México, periodo 2000 a 2020.**

Rango	Año 2000	Año 2010	Año 2020
12 años	2,185,691	2,198,326	2,249,567
13 años	2,104,224	2,117,387	2,140,641
14 años	2,102,500	2,188,419	2,152,593
15 años	2,090,034	2,264,338	2,193,794
16 años	1,990,081	2,164,278	2,086,484
17 años	2,043,689	2,282,332	2,212,396
18 años	2,088,225	2,315,644	2,307,675
Total rango 12 a 18 años	14,604,444	15,530,724	15,343,150
Total de población en México	97,483,412	112,336,538	126,014,024
Porcentaje	14.98%	13.82%	12.17%

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEGI; 2000, 2010 y 2020.

La distribución de personas entre 12 y 18 años de edad por entidad federativa, concentra mayor número de adolescentes en el Estado de México, Jalisco, Veracruz de Ignacio de la Llave, Ciudad de México y Puebla; y menor población en las entidades de Tlaxcala, Nayarit, Campeche, Baja California Sur y Colima; con relación al estado de San Luis Potosí, este se ubicó en la posición décimo novena con un total de 359,323 personas, representando el 2.34% del total de población respecto al rango de edad analizado (véase tabla 2).

**Tabla 2. Distribución de Adolescentes por Entidad Federativa, Censo INEGI 2020.**

Entidad Federativa	Población entre 12 a 18 años	Representación en Porcentaje
México	2,085,187	13.59%
Jalisco	1,007,955	6.56%
Veracruz de Ignacio de la Llave	972,022	6.33%
Ciudad de México	892,459	5.81%
Puebla	859,743	5.60%
Chiapas	776,994	5.06%
Guanajuato	775,765	5.05%
Nuevo León	651,849	4.24%
Michoacán de Ocampo	585,153	3.81%
Oaxaca	538,181	3.50%
Guerrero	477,863	3.11%
Chihuahua	465,690	3.03%
Baja California	440,278	2.86%
Tamaulipas	420,466	2.74%
Hidalgo	394,296	2.56%
Coahuila de Zaragoza	377,341	2.45%
Sinaloa	368,117	2.39%
Sonora	363,248	2.36%
<b>San Luis Potosí</b>	<b>359,323</b>	<b>2.34%</b>



Tabasco	304,075	1.98%
Querétaro	277,743	1.81%
Yucatán	271,050	1.76%
Morelos	234,372	1.52%
Durango	233,534	1.52%
Quintana Roo	209,717	1.36%
Zacatecas	204,785	1.33%
Aguascalientes	184,183	1.20%
Tlaxcala	171,200	1.11%
Nayarit	152,610	0.99%
Campeche	109,470	0.71%
Baja California Sur	93,062	0.60%
Colima	85,374	0.55%

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEGI, 2020.

En el año 2015, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, realizaron el Diagnóstico de las y los Adolescentes que cometen Delitos Graves en México, en donde analizaron en qué medida cuentan con las condiciones para cumplir el objetivo fundamental de los sistemas de justicia para adolescentes, muchos de éstos representados por la defensa pública.

La reforma del artículo 18 Constitucional, misma que entro en vigor en el año 2006, adoptó una serie de principios plasmado en diversos instrumentos internacionales, obligando a las entidades a adaptar nuevos sistemas integrales y especializados de justicia para los adolescentes; bajo este contexto, para el año 2015 había un aproximado de 37 mil adolescentes internos en todo el país, para el año 2014, la población de adolescentes internos fue de 5 mil, existiendo aproximadamente 12 mil adolescentes cumpliendo diversas medidas pero sin estar privados de su libertad.

Respecto a datos de la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2017, existían 6,891 adolescentes entre 12 y 17 años en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes a nivel nacional, de los cuales el 65% cumplían una medida de sanción no privativa de la libertad (externación), mientras que el 17% cumplía una sanción en internamiento; asimismo, del total de estos adolescentes, el 92% son del sexo masculino y el 8% del sexo femenino (véase tabla 3), teniendo como delitos de mayor incidencia el robo, homicidio, violación sexual, lesiones, portación ilegal de armas, posesión ilegal de drogas y secuestro.

**Tabla 3. Adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en México, 2017.**

Situación Jurídica	Población estimada		
	Total	Hombres	Mujeres
Adolescentes en el SIJPA	6,891	6,352	539
Sanción en externación	4,476	4,113	364
Sanción en internamiento	1,169	1,094	76
Proceso en libertad	799	729	70
Internamiento preventivo	433	405	27
Sanción mixta o semi-internamiento	13	11	3

Fuente: Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP), INEGI, 2017.



Conforme a datos de la Estadística Poblacional de Adolescentes Procesados, en el año de 2021 se registraron 5,266 adolescentes enfrentando algún procedimiento en el Sistema Integral de Justicia Penal, de los cuales el 89% son delitos del fuero común y el 11% del fuero federal, siendo los estados con mayor registro de adolescentes son Jalisco, Sonora, Estado de México, San Luis Potosí y Sinaloa (véase tabla 4).

**Tabla 4. Adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en México, 2017.**

Entidad Federativa	Total de Adolescentes en proceso SIJPA	Entidad Federativa	Total de Adolescentes en proceso SIJPA
Jalisco	933	Nayarit	99
Sonora	508	Querétaro	93
Estado de México	439	Nuevo León	82
<b>San Luis Potosí</b>	<b>302</b>	Ciudad de México	81
Sinaloa	251	Michoacán	80
Aguascalientes	428	Hidalgo	68
Zacatecas	232	Veracruz	65
Chihuahua	224	Guerrero	64
Morelos	196	Tlaxcala	61
Tamaulipas	177	Yucatán	59
Colima	195	Oaxaca	57
Baja California	160	Tabasco	42
Puebla	158	Baja California Sur	36
Guanajuato	108	Campeche	26
Durango	105	Quintana Roo	25
Chiapas	102	Coahuila	21

Fuente: Estadística Poblacional de Adolescentes Procesados, SEGOB, 2021.

Con base en los datos anteriores, se observa que las adolescencias en México representan una proporción significativa del total de la población, siendo un grupo social que enfrenta múltiples retos en el desarrollo de sus vidas; al respecto, Cárdenas (2016) señala los problemas que enfrentan la niñez y las adolescencias en México son: a) situaciones de calle, b) desamparo, c) víctimas de violencia, maltrato y abuso, d) explotación sexual, comercial y de trata, e) en condiciones de discapacidad, f) en conflicto con la ley penal, g) migrantes, y h) indígenas.

Por su parte, Mendoza (2011) complementa que las juventudes en México han tenido como problemáticas aquellas relacionadas con las oportunidades de empleo; educación de calidad; salud, principalmente lo relacionado con temas de sexualidad y adicciones; violencia al estigmatizarlos como delincuentes y orientándolos a que se vinculen con el crimen organizado.

Bajo este contexto, se visibiliza que las adolescencias y juventudes en México, históricamente han sido susceptibles a situaciones de vulnerabilidad y exclusión, por lo que su ubicación en la agenda pública representa una prioridad para que el Gobierno de México diseñe e implemente programas y proyectos con acciones focalizadas para cada uno los temas identificados y bajo las características demográficas, culturales, sociales y económicas.



### 3. Contexto Estatal y Municipal

El contexto internacional y nacional de las adolescencias y juventudes no es la excepción para el caso específico de San Luis Potosí, según datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2000, 2010 y 2020, la población en el rango de edad entre 12 a 18 años, paso de 2, 299,360 a 2, 822,255 personas, que en términos porcentuales disminuyo pasando de 15.96% a 12.73% del año 2000 al año 2020 (véase tabla 5).

**Tabla 5. Población Adolescente en San Luis Potosí, periodo 2000 a 2020.**

Rango	Año 2000	Año 2010	Año 2020
12 años	56,263	53,747	51,805
13 años	55,534	52,472	50,027
14 años	54,480	54,434	50,713
15 años	52,180	56,706	52,511
16 años	50,384	54,201	49,164
17 años	50,442	56,533	51,810
18 años	47,896	55,548	53,293
Total rango 12 a 18 años	367,179	383,641	359,323
Total de población en San Luis Potosí	2,299,360	2,585,518	2,822,255
Porcentaje	15.96%	14.83%	12.73%

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEGI; 2000, 2010 y 2020.

La distribución de población adolescente en el Estado cuenta con mayor presencia en el municipio de San Luis Potosí con el 3.7%, seguido de Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Tamazunchale, Rioverde y Matehuala, municipios sedes de cada una de las cuatro regiones que conforman la entidad; y siendo los municipios con población menor a 1 mil adolescentes, Cerro de San Pedro, Villa de la Paz, Lagunillas, San Nicolás Tolentino y Armadillo de los Infante (véase tabla 6).

**Tabla 6. Distribución de Adolescentes por Municipios, Censo INEGI 2020.**

Municipio	Población Adolescente de 12 a 18 años	Municipio	Población Adolescente de 12 a 18 años
San Luis Potosí	104,744	Villa de Arriaga	2,585
Soledad de Graciano Sánchez	41,976	San Martín Chalchicuauhtla	2,573
Ciudad Valles	21,800	Moctezuma	2,553
Tamazunchale	13,673	Villa de Arista	2,444
Rioverde	12,231	Cárdenas	2,326
Matehuala	11,586	Huehuetlán	2,226
Aquismón	7,998	Coxcatlán	2,168
Xilitla	7,682	Tampacán	2,006
Mexquitic de Carmona	7,656	Santa Catarina	1,999
Villa de Reyes	7,436	Tampamolón Corona	1,983
Ciudad Fernández	6,066	San Vicente	1,975
Villa de Ramos	5,416	Villa Hidalgo	1,899
Santa María del Río	5,262	Rayón	1,885
Ebano	5,195	Venado	1,861
Tamúín	4,689	Tanquián de Escobedo	1,807
Axtla de Terrazas	4,562	San Antonio	1,402





Matlapa	4,496	Santo Domingo	1,374
Salinas	4,420	Catorce	1,289
Ciudad del Maíz	3,975	San Ciro de Acosta	1,267
Tamasopo	3,833	Villa de Guadalupe	1,246
Zaragoza	3,810	Villa Juárez	1,173
Guadalcázar	3,305	Vanegas	1,057
Tancanhuitz	3,111	Alaquines	1,038
Tanlajas	2,937	Tierra Nueva	1,026
Cerritos	2,864	Cerro de San Pedro	661
Cedral	2,755	Villa de la Paz	646
Charcas	2,744	Lagunillas	615
Ahualulco	2,666	San Nicolás Tolentino	523
El Naranjo	2,665	Armadillo de los Infante	459

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEGI, 2020.

Según datos del Diagnóstico de las Juventudes Potosinas en el Siglo XXI, realizado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, señala que es revelador que cuando a nivel nacional y local la población joven representa un alto porcentaje de la misma, esto coincide con la incapacidad por parte de las autoridades para brindar oportunidades que permitan a las juventudes ingresen a la escuela y se mantengan en las aulas; juventudes que carecen de trabajo; juventudes que enfrentan riesgos de salud sexual, reproductiva y adicciones; así como juventudes que se sufren y se involucran a la violencia.

Al respecto de las adolescencias y juventudes que generan violencia y constituyen delitos, según datos de la Estadística Poblacional de Adolescentes Procesados 2021, en el estado de San Luis Potosí ocupó el cuarto lugar nacional con un registro de 302 adolescentes enfrentando algún procedimiento ante el Sistema Integral de Justicia Penal, lo que permite visibilizar que en el Estado existen condiciones que conllevan a las adolescencias a inmiscuirse en situaciones de vulnerabilidad para que se involucren o cometan algún delito.

Conforme a datos de estadísticos de la Defensoría Pública del Estado, del año 2018 a 2021, se brindaron 2,611 servicios jurídicos a personas adolescentes, de los cuales el 81.2% del total fueron representaciones y/o defensa jurídica (véase tabla 7), entre los delitos con mayor incidencia de representación son: a) delitos contra la salud, b) tobo calificado, c) robo, d) homicidio, e) daño en las cosas, f) portación de armas prohibidas, g) violación, y h) feminicidio; todos estos servicios han sido atendidos por 4 defensores públicos especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

**Tabla 7. Servicios Jurídicos otorgados a Adolescentes, periodo 2018 a 2021.**

Servicio	2018	2019	2020	2021	Totales	Porcentaje
Asesoría	225	15	11	1	252	9.6%
Gestión	216	18	6	1	241	9.2%
Representación	821	794	264	239	2,118	81.2%
<b>Total</b>					<b>2,611</b>	<b>100%</b>

Fuente: Estadística de la Defensoría Pública del Estado; 2018, 2019, 2020 y 2021.



El diagnóstico internacional, nacional y local sobre las adolescencias y juventudes en lo general y particular respecto a la violencia y acceso a la justicia, han permitido identificar una serie pendientes que atender desde la agenda pública, por lo que resulta pertinente realizar esfuerzos interinstitucionales con la finalidad de generar alianzas de cooperación y colaboración a través de programas y proyectos que atienda las problemáticas específicas de las adolescencias y les genere mejores condiciones y oportunidades para la vida.

## **II. MARCO JURÍDICO**

### **1. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes es la normatividad que de conformidad al artículo 2° tiene como objeto:

- I. Establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana;
- II. Garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos;
- III. Establecer los principios rectores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana;
- IV. Establecer las bases, requisitos y condiciones de los mecanismos alternativos de solución de controversias del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- V. Determinar las medidas de sanción correspondientes a quienes se les compruebe la comisión de un hecho señalado como delito por las leyes penales durante su adolescencia según su grupo etareo;
- VI. Definir las instituciones, órganos y autoridades especializados, así como delimitar y distribuir sus atribuciones y funciones para la aplicación de las normas del Sistema;
- VII. Establecer los procedimientos de ejecución de medidas de sanción y los relativos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución de las medidas;
- VIII. Determinar los mecanismos de cumplimiento, sustitución y terminación de las medidas de sanción.

Asimismo, los artículos 250 al 257, establecen los criterios de prevención social de la violencia y delincuencia a través del conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia así como combatir las distintas causas y factores que lo integran; los programas y proyectos emprendidos, deberán contener como requisitos mínimos los siguientes:



- I. Análisis y diagnóstico de las causas que originan la comisión de conductas antisociales en adolescentes;
- II. Delimitación precisa de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de todas las autoridades, entidades, organismos, instituciones y personal que se ocupan en el diseño, desarrollo, instrumentación y evaluación de las actividades encaminadas a la prevención social del delito;
- III. Implementación de mecanismos de coordinación y ejecución de las actividades de prevención, entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- IV. Definición de políticas, estrategias y programas basados en estudios prospectivos y en evaluación permanente, e
- V. Implementación de estrategias y mecanismos eficaces para disminuir los factores de riesgos que propician los fenómenos de violencia y delincuencia en personas adolescentes.

Conforme a la fundamentación anterior, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y la Defensoría Pública del Estado asumen colaboración interinstitucional con la finalidad de emprender el proyecto “Prevención del delito para Adolescentes en conflicto con la Ley”, en donde se emprenderán acciones preventivas, especializadas e integrales dirigidas a la sensibilización y concientización de las adolescencias respecto de las consecuencias jurídicas por cometer o involucrarse en algún delito.

## **2. De la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado**

Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 10° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, todas las personas tienen el derecho de recibir educación, la cual deberá ser laica, obligatoria, universal, inclusiva, pública y gratuita; basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el artículo 2°, 5° y 6°, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, establece que la Secretaría deberá ejecutar los programas de acuerdo con los objetivos y metas consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo con base en políticas y prioridades que establezca el Gobernador del Estado, mismos que deberán ser representado y orientado por conducto del Secretario, mediante la celebración formal de convenios de colaboración que sean necesarios para el desarrollo de las actividades educativas de cualquier tipo y modalidad.

En este tenor, al definir los objetivos institucionales y la atribución jurídica para celebrar convenios de colaboración respecto a programas y proyectos que sean de interés común, se justifica la viabilidad de trabajar de manera coordinada el presente proyecto que tiene como finalidad la de ejecutar acciones integrales dirigidas a adolescentes de entre 12 y 15 años estudiantes de educación



secundaria para concientizarlos de manera preventiva respecto de las consecuencias jurídicas al involucrarse o cometer algún delito.

### **3. De la Defensoría Pública del Estado**

El artículo 18 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí señala que toda persona tendrá derecho a la adecuada defensa, representación y/o asesoramiento de sus derechos ante las autoridades estatales en toda controversia jurisdiccional; por lo que, será la Defensoría Pública la encargada de representar, patrocinar, asesorar y defender en forma gratuita a las personas que carezcan de medio económicos para contratar servicios de un abogado particular.

La Defensoría Pública del Estado es una organización pública centralizada que tiene por objeto lo enunciado en el artículo 4° de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí, que consiste en representar los intereses específicos individuales o colectivos de los sectores de población que por razones económicas, sociales, étnicas, geográficas o que por algún grado de vulneración, demanden la actuación de Gobierno en la prestación del servicio de defensa pública ante las autoridades administrativas y los órganos jurisdiccionales.

Conforme a lo establecido en el artículo 1°, fracción II, III, IV y VII, de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí, los servicios de asesoría y representación jurídica son los relacionados a temas en materia penal, civil, familiar, administrativo, mercantiles, de amparo, de adolescentes y de personas y comunidades indígenas; todos realizados a través de la transversalización desde un enfoque de perspectiva de género, interculturalidad, multiculturalidad y vulnerabilidad.

De manera concreta, el artículo 25 y 27, fracción VI de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí, definen las funciones de la Dirección Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual tiene por objeto ofrecer defensa técnica, patrocinio y asesoría legal gratuita a las y los adolescentes a quienes se atribuye conductas tipificadas como delito por la ley en la materia, a través de la formulación de programas que se consideren necesarios para garantizar la mayor eficiencia del objeto que se establece.

## **III. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

### **1. Objetivo General**

Contribuir a reducir los índices de adolescentes en conflictos con la Ley Penal, a través de proyectos que tengan como finalidad la prevención del delito mediante acciones integrales de sensibilización, concientización e información respecto a las consecuencias jurídicas en el corto, mediano y largo plazo por involucrarse o cometer algún delito.



## 2. Objetivo Específico

Ofrecer pláticas especializadas e integrales de sensibilización y concientización con un enfoque preventivo desde la visión de la Defensa Pública, respecto de las consecuencias jurídicas por realizar hechos de violencia o al involucrarse o cometer algún tipo de delito que lo conlleve a enfrentar conflictos con la Ley Penal.

## IV. POBLACIÓN BENEFICIARIA

### 1. Población Potencial

El universo de población adolescente de 12 a 15 años de edad en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, es de 205,056 personas adolescentes, las cuales son susceptibles y requieren ser beneficiadas a través de las acciones de prevención y concientización que establece el presente proyecto.

### 2. Población Objetivo

Las y los adolescentes estudiantes de secundarias entre 12 y 15 años de edad que se encuentren ubicados en zonas con altos índices de violencia y comisión de delitos, de los 58 municipios del Estado, lo cual se establecerá conforme a la metodología selectiva que se describe en el apartado “Criterios de Elegibilidad” del presente documento.

## V. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### 1. Convenio Secretaría de Educación de Gobierno del Estado - Defensoría Pública del Estado

Para llevar a cabo presente proyecto, el pasado 23 de mayo del año en curso, se celebró el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Defensoría Pública del Estado, con fundamento en los artículos 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; y 8, fracción IV del Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública, en los términos siguientes:

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos generales de cooperación entre “**LA SEGE**” y “**LA DEFENSORÍA**”, con el fin de aunar esfuerzos para llevar a cabo acciones conjuntas en temas de interés para cada una de “**LAS PARTES**”, en las áreas de



investigación, extensión, difusión de la cultura, los servicios, buenas prácticas, prevención de conductas en conflicto con la ley penal y, en general en todas aquellas que sean de interés y beneficio mutuo.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de acuerdo a sus necesidades, **“LAS PARTES”** acuerdan llevar a cabo las actividades que, de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Organización conjunta de actividades de capacitación y difusión.
- b) Elaborar conjuntamente proyectos de investigación e intercambiar información de interés común.
- c) Realizar en conjunto pláticas de sensibilización, prevención e información a niñas, niños y adolescentes que coadyuven a evitar conductas que presenten conflicto con la ley.
- d) Programas de prestación de servicio social y prácticas profesionales.
- e) Intercambiar material bibliográfico, material audiovisual e información relacionada con los proyectos conjuntos, con las regulaciones y lineamientos que **“LAS PARTES”** acuerden.
- f) Participación en los eventos que sean de su interés y que se realicen en ambas instituciones.

Las demás actividades que **“LAS PARTES”** acuerden para la consecución de sus fines.

## VI. COBERTURA DE ATENCIÓN DEL PROYECTO

### 1. Cobertura

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y tiempo conforme al calendario escolar 2021-2022 y 2022-2023, la cobertura del presente proyecto para el ejercicio 2022 será ejecutado en 42 escuelas secundarias de 18 municipios, lo que representa el 31% de cobertura total de los 58 municipios del Estado; de los cuales 64% corresponden a la zona metropolitana en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, y el 36% corresponde a municipio del interior del Estado (véase tabla 8).

**Tabla 8. Cobertura del proyecto en el Estado, ejercicio 2022.**

Municipio	Total de Secundarias a intervenir	Región del Estado
San Luis Potosí	28	Centro
Soledad de Graciano Sánchez	4	Centro
Cedral	1	Altiplano
Matehuala	2	
Venado	1	
Villa de Ramos	2	
Santo Domingo	1	
Ciudad Fernández	1	
Rioverde	1	Media
Villa Juárez	1	



Tampamolón Corona	1	Huasteca
Coxcatlán	1	
Tampacán	1	
Axtla de Terrazas	1	
Tamazunchale	1	
Tanquián de Escobedo	1	
San Vicente Tancuayalab	1	
Tamasopo	1	

Fuente: Base de datos proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, 2022.

## 2. Criterios de elegibilidad

Para llevar a cabo la elección de escuelas secundarias a intervenir, se realizó mediante selección directa por parte de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, considerando los siguientes aspectos susceptibles:

- Escuelas Secundarias que se ubican en zonas con alto índice de reporte de comisión de delitos;
- Escuelas Secundarias que han presentado reportes de violencia escolar;
- Escuelas Secundarias que han presentado reportes específicos de alumnas y/o alumnos que se presume la comisión de algún delito.

## 3. Servicio

El servicio que se ofrece a través del presente proyecto consiste en la impartición de pláticas especializadas e integrales de sensibilización, concientización e información preventiva desde la visión de la Defensa Pública dirigida a adolescentes entre 12 y 15 años de edad, a los cuales se les impartirá temas como:

- Los grupos etarios;
- Interés superior de la Niñez;
- Derechos de los adolescentes en conflicto con la Ley;
- Delitos que amerita internamiento;
- Medidas de sanción no privativas de la libertad;
- Reincidencia delictiva en adolescentes;
- Mecanismos alternos de solución de controversias y formas de terminación anticipada;
- Dirección General de Ejecución de Medidas para Adolescentes;
- Perspectiva de Género.

## 4. Calendarización de actividades

Con relación al calendario escolar 2021-2022 y 2022-2023, el presente proyecto se aplicará en 54 secundarias en 18 municipios del Estado, de manera que para dar cumplimiento a la meta establecida, las intervenciones se realizarán conforme la siguiente calendarización:



**Tabla 9. Calendario de intervención, Junio – Noviembre 2022.**

Mes	Días	Total de secundarias	Municipios	Región
Junio	13 – 17	1	San Luis Potosí	Centro
		1	Soledad de Graciano Sánchez	Centro
		1	Ciudad Fernández	Media
		1	Cedral	Altiplano
		1	Tampamolón Corona	Huasteca
	20 – 24	2	San Luis Potosí	Centro
		2	Soledad de Graciano Sánchez	Centro
		1	Matehuala	Altiplano
	27 - 30	1	San Luis Potosí	Centro
1		Soledad de Graciano Sánchez	Centro	
Septiembre	5 – 9	1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
		1	Rioverde	Media
		1	Coxcatlán	Huasteca
	12 – 16	1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
		1	Matehuala	Altiplano
		1	Villa Juárez	Media
	19 – 23	1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
		1	Tampacán	Huasteca
	26 - 30	1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
		1	Venado	Altiplano
	Octubre	3 – 7	1	San Luis Potosí
1			San Luis Potosí	Centro
1			Axtla de Terrazas	Huasteca
1			Villa de Ramos	Altiplano
10 – 14		1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
		1	Tamazunchale	Huasteca
		1	Villa de Ramos	Altiplano
17 – 21		1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
		1	Santo Domingo	Altiplano
24 - 28		1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
	1	Tanquián de Escobedo	Huasteca	
Noviembre	7 – 8	1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Vicente Tancuayalan	Huasteca
		1	Tamasopo	Huasteca
	14 – 18	1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
	22 – 25	1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro
		1	San Luis Potosí	Centro

Fuente: Elaboración propia, Defensoría Pública del Estado, 2022.





## 5. Indicadores de Medición

El presente proyecto, considera tres unidades de medida: a) porcentaje de adolescentes sensibilizados y concientizados; b) porcentaje de pláticas especializadas realizadas; y, c) porcentaje de secundarias intervenidas; por lo anterior, los indicadores para dar seguimiento a las acciones serán los siguientes:

**Tabla 10. Indicadores de seguimiento al proyecto, ejercicio 2022.**

Indicador	Fórmula del Indicador	Meta Anual 2022	Meta 2° Trimestre	Meta 3° Trimestre	Meta 4° Trimestre
Porcentaje de adolescentes sensibilizados y/o concientizados	(Porcentaje de adolescentes sensibilizados y/o concientizados en el trimestre / Porcentaje de adolescentes a sensibilizar y/o concientizar en el trimestre) * 100	100%	25%	50%	25%
Porcentaje de pláticas especializadas realizadas	(Porcentaje de pláticas especializadas realizadas en el trimestre / Porcentaje de pláticas especializadas a realizar en el trimestre) * 100	100%	25%	50%	25%
Porcentaje de secundarias intervenidas	(Porcentaje de secundarias intervenidas en el trimestre / Porcentaje de secundarias a intervenir en el trimestre) * 100	100%	25%	50%	25%

Fuente: Elaboración propia, Defensoría Pública del Estado, 2022.

## VII. CONTRIBUCIÓN A INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

### 1. Objetivos Agenda 2030

**Tabla 11. Alineación Estratégica con los Objetivos de la Agenda 2030.**

Objetivo	Meta
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial, la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
16.- Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países de desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Fuente: Elaboración propia, Defensoría Pública del Estado, 2022.



## 2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

**Tabla 12. Alineación Estratégica con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

Eje	Vertiente	Estrategia
1. Política y Gobierno.	Cambio de paradigma en Seguridad. Estrategia Nacional de Seguridad Pública.	Estrategia específica de Prevención del Delito.- Impulsar acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. Prevención Especial de la Violencia y el Delito.- Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

Fuente: Elaboración propia, Defensoría Pública del Estado, 2022.

## 3. Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.

**Tabla 13. Alineación Estratégica con el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.**

Objetivo Prioritario	Estrategia Prioritaria	Acción Puntual
2.- Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.	2.2. Coordinar acciones con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centros de Investigación, Organismos Internacionales, Sociedad Civil Organizada y No Organizada para el fortalecimiento del desempeño de los gobiernos Estatales y Municipales en materia de prevención.	2.2.3. Promover medidas de difusión en temas de prevención y auto cuidado a la protección de niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes y mujeres y en colaboración con organismos internacionales, con un enfoque diferenciado y basado en los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y adecuación cultural que fomente la capacidad de autodeterminación. 2.2.6. Incorporar un proceso de formación en materia de prevención social de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal y en proceso de reinserción, a través del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro dentro de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la finalidad de que lleven a cabo actividades que abonen a la construcción de paz en sus territorios de origen.

Fuente: Elaboración propia, Defensoría Pública del Estado, 2022.

## 4. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

**Tabla 14. Alineación Estratégica con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Programa Sectorial de Educación 2022-2027, Programa Sectorial Paz y Seguridad 2022-2027 y Programa Sectorial de Justicia e Instituciones Sólidas 2022-2027.**

Eje	Vertiente	Objetivo	Estrategia	Línea de Acción
1. Bienestar para San Luis.	1.3. Educación, cultura y deporte de calidad.	3.- Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y al máximo logro de	3.1. Mejorar la oferta y el servicio educativo para todos los niveles, privilegiando las localidades con mayor crecimiento poblacional y grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad.	3.1.2. Impulsar una educación centrada en valores y respeto a los derechos humanos, a través de la currícula, talleres, clubes y proyectos de apoyo ciudadano, en espacios educativos, familiares,



		aprendizaje para el desarrollo personal y social.		laborales y de recreación.
2. Seguridad y Justicia para San Luis.	2.1. Paz y Seguridad.	1.- Reducir los índices de violencia y delincuencia en el Estado, particularmente los asociados a delitos de alto impacto, logrando que las y los potosinos puedan vivir sin miedo.	1.8. Desarrollar acciones integrales mediante la implementación de infraestructura tecnológica para realizar actividades operativas en materia de Prevención Social del Delito.	1.8.2. Crear estrategias para ubicar las áreas más sensibles y donde se presente mayor actividad delictiva. 1.8.7. Realizar campañas de información para prevenir a la ciudadanía sobre delitos cibernéticos y el mecanismo de atención a víctimas.
	2.2. Justicia e Instituciones Sólidas.	1. Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.	1.1. Proporcionar asistencia jurídica oportuna y de calidad a todas las personas que se sientan vulneradas en sus Derechos. 1.3.- Consolidar la coordinación y cooperación interinstitucional entre las instituciones responsables del acceso, procuración e impartición de justicia.	1.1.1 Otorgar asesoría, gestión, representación jurídica a toda persona que lo solicite. 1.3.1.- Realizar mesas y proyectos de trabajo colaborativo entre las instituciones que conforman el sector.

Fuente: Elaboración propia, Defensoría Pública del Estado, 2022.





## VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Azaola, Elena. (2015). Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). México.
- Cárdenas Miranda, Elva Leonor. (2016). La situación de la infancia y la adolescencia en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Censo de Población y Vivienda INEGI 2000, 2010, 2020. México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 05/02/1917. México.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. POE 13/08/2021.
- Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2017. México.
- Estadística Poblacional de Adolescentes Procesados 2021. SEGOB. México.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 2015. Una aproximación a la situación de Adolescentes y Jóvenes en América Latina y el Caribe a partir de evidencia cuantitativa reciente.
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí. POE 22/04/2022.
- Ley de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí. POE 17/03/2020.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. DOF 01/12/2020.
- Melo, Luz Ángela; Terán, Vicente; Brumana, Luisa; y, Benavides, Francisco. 2015. Una aproximación a la situación de Adolescentes y jóvenes en América Latina y el Caribe a partir de evidencia cuantitativa reciente. UNICEF.
- Mendoza Enriquez, Hipólito. (2011). Los estudios sobre la juventud en México. Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad.
- Objetivos del Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). 2018. Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Programa Sectorial de Justicia e Instituciones Sólidas 2022-2027.
- Programa Sectorial de Educación 2022-2027.
- Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública del Estado. POE 19/01/2016.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. POE 20/07/2022.
- Rivera González, José Guadalupe. (2016). Diagnóstico de las Juventudes Potosinas en el Siglo XXI; Avances y Retos para una política pública e incluyente. Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



**JUAN CARLOS TORRES CEDILLO**  
Secretario de Educación de Gobierno del Estado

**JAIME ARTURO GUTIÉRREZ BARRIOS**  
Coordinador General de la Defensoría Pública del Estado

**VERÓNICA MIRANDA NOLASCO**  
Directora Especializada en el Sistema Integral  
de Justicia Penal para Adolescentes